

NUEVO CÓDIGO DE ACCESIBILIDAD

PUNTO DE VISTA

[1]

El Colegio de
Arquitectos y el
nuevo Código de
Accesibilidad de
Cataluña

Imatge:

© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

El 30 de noviembre de 2023 se ha publicado en el DOGC el **Decreto 209/2023, por el que se aprueba el Código de Accesibilidad de Cataluña**, que entrará en vigor el próximo **1 de marzo de 2024**, tres meses después de su publicación en el DOGC.

El nuevo Código de Accesibilidad, que deroga el vigente (D. 135/1995), responde a la necesidad de despliegue de la Ley 13/2014 de Accesibilidad de Cataluña, que precisa de un desarrollo reglamentario para dar respuesta a sus objetivos.

En este sentido, se trata de un Código de Accesibilidad de amplio alcance en el que se integra el conjunto de las condiciones de accesibilidad universal -física, sensorial y cognitiva- en los ámbitos de mayor impacto en la vida diaria de las personas, siendo un instrumento con la voluntad de garantizar el principio de igualdad de los ciudadanos.

El Colegio de Arquitectos y el nuevo Código

Como no puede ser de otra forma, el COAC ha estado siempre al servicio de las personas, trabajando por la accesibilidad universal desde una mirada inclusiva, y procurando dar respuesta a las necesidades de todos los usuarios, sin excepción. Los arquitectos, en el proceso de diseño, constituimos un eslabón fundamental para alcanzar este objetivo, al ser la accesibilidad inherente al diseño. Tenemos, por tanto, un papel fundamental para conseguir implementar una verdadera cultura de la accesibilidad.

El COAC quiere agradecer el esfuerzo realizado durante los últimos años por el Departamento de Derechos Sociales de la Generalitat para el desarrollo de este Decreto. Sin embargo, no puede pasarse por alto que el nuevo Código ahora aprobado, tal y como se presenta, plantea dudas de que sea la herramienta más adecuada para alcanzar con éxito el reto que tenemos como sociedad y país, el de garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas.

Su amplio alcance, complejidad del texto y detalle del contenido, lo hacen de difícil lectura y aplicación. Desde el COAC creemos que el éxito de la implantación de la accesibilidad universal radica en una reglamentación más simple y clara. En relación con estas recomendaciones, el Colegio ya presentó alegaciones en fecha 22 de mayo de 2020. También seguimos ofreciendo al Departamento de Derechos Sociales nuestra colaboración para poder generar documentación gráfica que pueda facilitar la comprensión del nuevo Decreto.

En próximas comunicaciones, el COAC irá informando sobre las actuaciones y aspectos relevantes del mismo.

Más información

Para información más detallada, podéis consultar el texto del Decreto, publicado en el **DOGC de 30 de noviembre** [2], y la **nota de prensa del Govern** [3].

También podéis consultar el **resumen de las disposiciones transitorias** [4], elaborado por la OCT.

5/12/2023

[Tornar](#) [5]

Copyright@ Col·legi d'Arquitectes de Catalunya : <http://coac.arquitectes.cat/ca/node/30339>

Links:

[1] <http://coac.arquitectes.cat/ca/node/30339>

[2] [https://portaljuridic.gencat.cat/ca/document-del-](https://portaljuridic.gencat.cat/ca/document-del-pjur/?documentId=972919&validity=1&traceability=01&language=ca)

[pjur/?documentId=972919&validity=1&traceability=01&language=ca](https://portaljuridic.gencat.cat/ca/document-del-pjur/?documentId=972919&validity=1&traceability=01&language=ca)

[3] <https://govern.cat/salaprensa/notes-premsa/560922/govern-aprova-marc-normatiu-que-situa-catalunya-pais-capdavanter-accessibilitat-universal%20>

[4] <https://www.arquitectes.cat/ca/noticia/nou-codi-accessibilitat-disposicions-transitories>

[5] <http://coac.arquitectes.cat/ca/javascript%3Ahistory.back%281%29>